



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2024-25-4-000587

C. 98/2024

LCS/sm

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

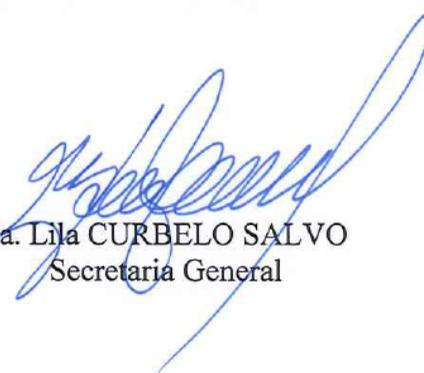
Montevideo, 05 de abril de 2024

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha, y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 3), inciso c) de la parte dispositiva de la Resolución N° 629/2024 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, adoptada el 26/02/2024, estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera: 3)...c) No podrán registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.

2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal Web institucional y al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) y a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente.. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos

Por la Dirección General



Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaría General